



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 252 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **19 DIC. 2023**

VISTO:

La solicitud del servidor NAHUM TEOFILO TERAN AYAY, quien solicita permiso en su condición de docente nombrado de la Universidad Nacional de la Amazonia de Alto Amazonas (UNAAA) – Yurimaguas, el proveído de Gerencia de fecha 04 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 033-2023-GRL-GSRAA/18.07, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precisa en su **Art. 2°.- Legitimidad y naturaleza jurídica:** Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el servidor NAHUM TEOFILO TERAN AYAY, tiene la condición de nombrado en el cargo de Jefe Administrativo, Nivel F3 en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como se advierte en la R.E.R. N° 335-93-GRL-CTAR/18, de fecha 02 de setiembre de 1993.

Que, el servidor NAHUM TEOFILO TERAN AYAY, también tiene la condición de Profesor Principal Nombrado, de la Universidad Nacional de la Amazonia de Alto Amazonas (UNAAA) – Yurimaguas, en la Especialidad de Contabilidad, conforme a la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2023-UNAAA/CO, de fecha 18 de julio del 2023.

Que, mediante el documento del visto el servidor NAHUM TEOFILO TERAN AYAY, solicita a esta Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, permiso por el lapso de seis (6) horas semanales para el dictado de sus clases, al amparo de lo previsto en el Artículo 107 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, en su condición de ser servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral de la citada norma legal antes acotada.

Que, conforme a lo previsto en el Capítulo IV de las obligaciones, prohibiciones y derechos previstos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa para el Sector Público, en su Artículo 23, sobre prohibiciones a los servidores públicos, literal a) **realizar actividades distintas a su cargo durante el horario normal de trabajo. Salvo labor docente universitaria;** luego en su Artículo 24, sobre derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros se señala el literal e): **hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.**



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 252 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas,

Que, según el Capítulo IX de los derechos de los servidores, previstos en el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa para el Sector Público, en su Artículo 107 señala: **los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito.**

Que, en cumplimiento a las facultades que me confiere, el Manual de Operaciones – MOP, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por D.R. N° 004-2023-GRL-GGR de fecha 22/09/2023, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 001-2022-GRL-CR de fecha 03/03/2022, y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración y Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al servidor NAHUM TEOFILO TERAN AYAY, permiso de seis (6) horas semanales para el dictado de sus clases en su condición de Profesor Principal Nombrado de la UNAAA, dentro del horario establecido en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 2°.- Que, el permiso otorgado en el Artículo 1° deberá ser compensado los días sábados en el horario de 08:00 a.m. a 14:00 p.m., siempre y cuando se haya hecho uso del permiso, de conformidad a lo previsto en el Artículo 107 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, al interesado con la presente Resolución y a las instancias respectivas, con copia a su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS